



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía No. 202-2020-MDA/A

Ananea, 08 de agosto del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO.

VISTOS:

Por disposición del Titular del pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración son sujetos del ordenamiento jurídico:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 4º, establece la protección de la familia, la comunidad y el Estado protege especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono;

Que, la Ley Nº 27337, Código del Niño y Adolescente en el capítulo III, artículo 42º, crea el servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente, que es un servicio del sistema de atención integral que funciona en los gobiernos locales, en las Instituciones Públicas y Privadas y en Organizaciones de la Sociedad Civil, cuya finalidad es promover y proteger el derecho que la legislación reconoce a los niños y adolescentes;

Que, el artículo 18º del Decreto Supremo Nº 005-2019-MIMP que aprueba el Reglamento de Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente establece que el/la Defensor/a responsable de la defensoría de la niña, niño y adolescente es la persona designada formalmente por la entidad responsable para dirigir el funcionamiento de la Defensoría de la niña, niño y adolescente conforme a las funciones propias del servicio, así mismo ejerce funciones de Defensor/a de la Defensoría de la niña, niño y adolescente;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 20º numerales 6 y 17 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR en vías de regularización desde el 01 de julio del 2020 al **Abg. Elvis Oliver Mamani Flores**, en el cargo de Responsable de la Unidad de Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente – DEMUNA, de la Municipalidad Distrital de Ananea, quien se revestirá de todas las atribuciones y obligaciones otorgadas por ley.

ARTICULO SEGUNDO: DEJESE SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y al Interesado para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: DISPONGASE la publicación del presente dispositivo legal en la página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

